UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC Nº 21/2013

Entre el **Rectorado de la Universidad Nacional del Este**, domiciliada en Calle Universidad Nacional del Este c/Republica del Py, Km 8 Acaray - Campus Universitario, República del Paraguay, representado para este acto por su Rector **Dr. Víctor Alfredo Brítez Chamorro**, con Cédula de Identidad N° 534.788, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Compusaver S.A..,** RUC Nº 80012343-3, con domicilio en Avda. 25 de Mayo Nº 2823 c/Rodo - Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Alfredo Gali Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 1.991.050 denominado en adelante el CONTRATADO, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para los *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"*, a favor del *Rectorado y La Escuelas de la Universidad Nacional del Este* en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. REGIMEN LEGAL APLICABLE:
El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 (De Contrataciones Públicas); la Ley de Administración Financiera del Estado (Ley 1535), La Ley de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2013 (4848/13) y su Decreto Reglamentario 10480/13, las normas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil Vigente, aplicables al caso concreto.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios - Especificaciones Técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) *El Pliego de Bases y Condiciones emitido para el llamado Por Contratación Directa para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"*;
(e) Cualquier documento que las partes decidieren emitir como aclaración o complementación de lo aquí estipulado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Año	T.P.	Programa	Sub Progr.	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	01	01	0	0	240	10	01	10	7.500.000
2013	01	01	0	0	240	30	01	10	1.000.000
2013	02	08	0	0	240	30	01	10	2.500.000
2013	02	09	0	0	240	10	01	10	2.000.000
2013	02	09	0	0	240	30	01	10	2.500.000
2013	02	10	0	0	240	10	01	10	2.000.000
2013	02	10	0	0	240	30	01	10	1.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 252672.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por *Contratación Directa*, convocado por El Rectorado UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 387/2013.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde *el* 10 / 04 */2013 hasta el 31/12/2013.*

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

7.1 A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios totales por ítem con los montos máximos y mínimos de los servicios a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

Items	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	Unid Med.	Cant	Precio Unitario	Monto Máximo Adjudicado	Monto Mínimo Adjudicado
LOTE 1	Mantenimeinto y Reparación de Equips Informáticos							
1	Mantenimiento de red UTP RJ45	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
2	Reparación de red UTP RJ45	Compusaver	Nacional	UNI	1	400.000	400.000	200.000
3	Mantenimiento de Monitor CRT:	Compusaver	Nacional	UNI	1	150.000	150.000	75.000
4	Reparación de Monitor CRT:	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
5	Mantenimiento de Monitor LCD:	Compusaver	Nacional	UNI	1	150.000	150.000	75.000
6	Reparación de Monitor LCD:	Compusaver	Nacional	UNI	1	300.000	300.000	150.000
7	Mantenimiento de impresoras matricial carro corto (placa madre, cabezal, otros)	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
8	Reparación de impresoras matricial carro corto (placa madre, cabezal, otros)	Compusaver	Nacional	UNI	1	300.000	300.000	150.000
9	Mantenimiento de impresoras matricial carro largo (placa madre, cabezal y otros)	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
10	Reparación de impresoras matricial carro largo (placa madre, cabezal y otros)	Compusaver	Nacional	UNI	1	350.000	350.000	175.000
11	Mantenimiento de impresoras deskjet	Compusaver	Nacional	UNI	1	250.000	250.000	125.000
12	Reparación de impresoras deskjet	Compusaver	Nacional	UNI	1	300.000	300.000	150.000
13	Mantenimiento de impresoras laser monocromático	Compusaver	Nacional	UNI	1	300.000	300.000	150.000
14	Reparación de impresoras laser monocromático	Compusaver	Nacional	UNI	1	300.000	300.000	150.000

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 369
E-mail: rectorado@une.edu.py

15	Mantenimiento de impresoras laser color	Compusaver	Nacional	UNI	1	400.000	400.000	200.000
16	Reparación de impresoras laser color	Compusaver	Nacional	UNI	1	800.000	800.000	400.000
17	Mantenimiento de impresoras plotter	Compusaver	Nacional	UNI	1	600.000	600.000	300.000
18	Reparación de impresoras plotter	Compusaver	Nacional	UNI	1	1.500.000	1.500.000	750.000
19	Mantenimiento de Fuentes de Impresoras	Compusaver	Nacional	UNI	1	100.000	100.000	50.000
20	Reparación de Fuentes de Impresoras	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
21	Mantenimiento de lector y copiador de CD y DVD otros	Compusaver	Nacional	UNI	1	100.000	100.000	50.000
22	Reparación de lector y copiador de CD y DVD otros	Compusaver	Nacional	UNI	1	150.000	150.000	75.000
23	Mantenimiento de Scanner	Compusaver	Nacional	UNI	1	150.000	150.000	75.000
24	Reparación de Scanner	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
25	Mantenimiento de Fuentes de Scanner	Compusaver	Nacional	UNI	1	100.000	100.000	50.000
26	Reparación de Fuentes de Scanner	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
27	Mantenimiento de switch	Compusaver	Nacional	UNI	1	100.000	100.000	50.000
28	Reparación de switch	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
29	Mantenimiento de fuente de switch	Compusaver	Nacional	UNI	1	100.000	100.000	50.000
30	Reparación de fuente de switch	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
31	Mantenimiento de Equipos Multimedias de proyección (Cañón Proyector)	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
32	Reparación de Equipos Multimedias de proyección (Cañón Proyector)	Compusaver	Nacional	UNI	1	450.000	450.000	225.000
33	Mantenimiento de UPS	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
34	Reparación de UPS	Compusaver	Nacional	UNI	1	450.000	450.000	225.000
35	Mantenimiento de Notebook standard	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
36	Reparación de Notebook standard	Compusaver	Nacional	UNI	1	450.000	450.000	225.000
37	Mantenimiento de Notebook MAC	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
38	Reparación de Notebook MAC	Compusaver	Nacional	UNI	1	600.000	600.000	300.000
39	Mantenimiento de fuentes de Notebook	Compusaver	Nacional	UNI	1	150.000	150.000	75.000
40	Reparación de fuentes de Notebook	Compusaver	Nacional	UNI	1	250.000	250.000	125.000
41	Mantenimiento de PC (equipo Completo)	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
42	Reparación de PC (equipo Completo)	Compusaver	Nacional	UNI	1	600.000	600.000	300.000
43	Mantenimiento de CPU	Compusaver	Nacional	UNI	1	100.000	100.000	50.000
44	Reparación de CPU	Compusaver	Nacional	UNI	1	325.000	325.000	162.500
45	Mantenimiento de Terminales HP	Compusaver	Nacional	UNI	1	100.000	100.000	50.000
46	Reparación de Terminales HP	Compusaver	Nacional	UNI	1	250.000	250.000	125.000
47	Mantenimiento de Terminales SUN	Compusaver	Nacional	UNI	1	150.000	150.000	75.000
48	Reparación de Terminales SUN	Compusaver	Nacional	UNI	1	250.000	250.000	125.000
49	Mantenimiento de Fuentes de Gabinetes	Compusaver	Nacional	UNI	1	50.000	50.000	25.000
50	Reparación de Fuentes de Gabinetes	Compusaver	Nacional	UNI	1	100.000	100.000	50.000
51	Mantenimiento de teclado	Compusaver	Nacional	UNI	1	50.000	50.000	25.000
52	Reparación de teclado	Compusaver	Nacional	UNI	1	50.000	50.000	25.000
53	Mantenimiento de mouse	Compusaver	Nacional	UNI	1	50.000	50.000	25.000
54	Reparación de mouse	Compusaver	Nacional	UNI	1	50.000	50.000	25.000
55	Mantenimiento de Switch Centillon - ATM	Compusaver	Nacional	UNI	1	400.000	400.000	200.000

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

56	Reparacion de Switch Centillon - ATM	Compusaver	Nacional	UNI	1	600.000	600.000	300.000
57	Mantenimiento de Switch Cisco	Compusaver	Nacional	UNI	1	400.000	400.000	200.000
58	Reparacion de Switch Cisco	Compusaver	Nacional	UNI	1	600.000	600.000	300.000
59	Mantenimiento de Spliter VGA	Compusaver	Nacional	UNI	1	200.000	200.000	100.000
60	Reparación de Spliter VGA	Compusaver	Nacional	UNI	1	400.000	400.000	200.000
61	Mantenimiento de Servidor	Compusaver	Nacional	UNI	1	600.000	600.000	300.000
62	Reparacion de Servidor	Compusaver	Nacional	UNI	1	1.000.000	1.000.000	500.000
63	Mantenimiento de Fuentes de Spiker	Compusaver	Nacional	UNI	1	50.000	50.000	25.000
64	Reparación de Fuentes de Spiker	Compusaver	Nacional	UNI	1	75.000	75.000	37.500
Total							**18.500.000**	**9.250.000**

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diez y ocho millones quinientos mil (Gs. 18.500.000) y el monto mínimo a la suma de guaraníes nueve millones doscientos cincuenta mil (Gs 9.250.000).

7.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7.3 El precio del contrato estarán sujetos a reajuste en cumplimiento a lo establecido en el art N° 56 inc. b) de la Ley N° 2051/03, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = \frac{Po \times C}{Co}$;

Donde:
P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1 El plazo de entrega de los bienes (Equipos Informáticos y accesorios) objeto de los servicios, no deberá exceder 03(tres) días posteriores a la recepción de la orden de servicio, salvo debida justificación del proveedor para una posterior entrega, el cual deberá ser comunicado a la convocante por Nota especificando los motivos de la ***no*** *entrega de los bienes a ser reparados en el tiempo establecido. Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas*

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor, sin costo alguno para la Institución en un plazo de 2(dos) días.

8.2 La entrega de los bienes (Equipos Informáticos y accesorios) objeto de los servicios, se harán en las Oficinas del Rectorado, la Escuela de Postgrado y la Escuela Superior de Itakyry de la Universidad Nacional del Este, sito en la Avda. Universidad Nacional del Este c/Republica del Py, Km8 Lado Acaray de CDE y Cruce Itakyry; las mismas serán según Ordenes de Servicios que se emitan por la Convocante.

8.3 ***Metodología del Servicio solicitado****. El Oferente Adjudicado realizará los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos informáticos a petición de la contratante.*
Para el caso de reparaciones la Convocante se comunicará con el oferente adjudicado a los efectos de informar de la existencia de algún desperfecto que requiera reparación, o ante la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico:
El oferente adjudicado, procederá a una revisión de los equipos a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto de repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar el periodo de la garantía del servicio realizado.

8.4 En caso de que por el estado del equipo sea necesario trasladarlo fuera de la Institución para su reparación, el desmonte y el traslado correrán por cuenta del oferente adjudicado. El oferente solicitara por Nota a la Convocante el retiro del bien y previa autorización de la convocante podrán ser retirados mediante acta de entrega bajo la responsabilidad del Enc. de Patrimonio y Suministro, en donde se describirán los desperfectos y las condiciones del bien entregado.

8.5 En caso de que los equipos sean retirados fuera de la institución para su reparación, el oferente adjudicado deberá entregarlos nuevamente en la Oficina de Suministro una vez finalizadas las reparaciones en un plazo no mayor a 3 (tres) días. La colocación de los mismos correrá por cuenta del oferente adjudicado. La Convocante designará los responsables para revisión de los equipos reparados y deberá probar el equipo, una vez que esté comprobado que funciona perfectamente, firmará una conformidad por las reparaciones realizadas.
El oferente adjudicado deberá devolver a la Convocante las piezas que fueran reemplazadas.
Los trabajos deberán realizarse, en días laborales, en horario de oficina y dependiendo del caso de la reparación, fuera del horario de oficina previa autorización de la convocante.

9. FORMA DE PAGO.

9.1 Conforme al Plan de Caja y la disponibilidad de recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, el pago de los bienes adquiridos será en Guaraníes, posterior a la presentación de las respectivas facturas, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura que deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones.
- *Nota de remisión.*
- *Detalles de entrega según órdenes de compras y/o servicios emitidos que acredite que el bien fue proveído en condiciones.*
- *Resolución de Adjudicación.*
- *Fotocopia de Contrato.*
- *Certificado de Cumplimiento tributario*
- *Copia autenticada del Último pago de IVA*

9.2 El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 121/91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE-PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

El Proveedor deberá cumplir indefectiblemente con los trámites administrativos referentes al pago (Cancelación según recibo de dinero y recepción de Orden de Pago) en las oficinas del Departamento de Giraduría de la Dirección General Administrativa, independientemente del domicilio legal de la misma y la modalidad de transferencia de pago. En caso de que el representante legal no se presente, se solicita la remisión de la nota de autorización (original), de la persona que realizará los trámites, con la fotocopia de la cédula de identidad de la misma, autenticada por escribanía.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el oferente no cumpliere con el plazo de entrega pactado, el Rectorado cobrará una multa del 1% (uno por ciento) sobre el valor contratado por cada día de atraso, de conformidad a lo establecido en el Art. 20, inciso t), de Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones de este contrato ***y las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio****.-*

Causas y procedimiento de rescisión de contrato:

a. *Mutuo acuerdo.-*
b. *Mala calidad de los servicios*
c. *Atraso excesivo para la entrega de los bienes objeto de los servicios*
d. *Falta de garantías y/o reposición de bienes con defectos, objeto del servicio*
e. *Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada*
f. *Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)*
g. *Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.*

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

13. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Rectorado de la UNE.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil vigente.

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 10 días del mes de abril del 2013.

Alfredo Gali Ortiz
Compusaver S.A.

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Dr. Víctor Alfredo Brítez Chamorro
Rector